



**BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO DE UN COCHE ELÉCTRICO
ORGANIZADO POR LA COMPAÑÍA "FACTOR ENERGÍA, S.A."**

PRIMERA.- OBJETO

La compañía FACTOR ENERGIA, S.A., (en adelante, "**FACTOR ENERGÍA**" o la "**Compañía**") realiza una promoción exclusivamente publicitaria sin sobreprecio ni tarificación adicional dirigida a todas aquellas personas que cumplan los requisitos y acciones expresadas en las bases que a continuación se desarrollan, bajo la modalidad de "combinación aleatoria con fines publicitarios o comerciales" regulada por la Ley 13/2011 de 27 de mayo de la regulación del juego, que se llevará a cabo en el ámbito territorial, fecha y condiciones que más adelante se detallan (en adelante, el "**Sorteo**").

El objeto o finalidad del Sorteo es promocionar la imagen y los productos y servicios de FACTOR ENERGÍA, teniendo como única contraprestación la adquisición de la condición de Cliente de la Compañía, sin sobreprecio ni tarificación adicional alguna.

El ámbito territorial de la promoción comprende el territorio peninsular español.

Las presentes bases han sido depositadas ante el Ilustrísimo Notario de Barcelona Don Miguel Angel Campo Güerri, en la Notaria Campo Güerri, domiciliada en calle Pau Claris, 95, 6º, 08009 de la ciudad de Barcelona.

SEGUNDA.- DURACIÓN

La promoción comenzará a partir del primer viernes posterior a que se inicie de forma efectiva el suministro de energía eléctrica del primer Cliente con derecho a participar en dicho Sorteo. Una vez realizado el primer Sorteo la campaña promocional se extenderá durante tres (3) meses desde la fecha de celebración del primer Sorteo, pudiéndose prorrogar de forma indefinida, por periodos de igual duración (tres (3) meses).



Durante la duración de la presente promoción se llevará a cabo semanalmente un Sorteo ante Notario, cuyas condiciones particulares de cada Sorteo aparecerán descritas en la página web de la Compañía (www.factorenergia.com/ www.factorenergia.es) con indicación del plazo de participación semanal, así como la fecha de celebración del Sorteo concreto.

La Compañía, como empresa organizadora del Sorteo, en función de los resultados de la promoción así como en caso de concurrir cualquier hecho ajeno a la organización como, por ejemplo, un incidente técnico en Internet, se reserva el derecho de prorrogar o cancelar la duración de la promoción, modificar o cancelar alguno de los Sorteos si las circunstancias así lo exigen, no pudiendo en modo alguno exigírsele responsabilidad alguna en ese sentido.

Sin perjuicio de lo previsto en la base TERCERA, los números asignados a cada uno de los participantes serán plenamente válidos durante la vigencia de la presente promoción y para cada uno de los Sorteos que se realice a tal efecto.

TERCERA.- DERECHO A PARTICIPAR

Puede participar en el Sorteo cualquier persona física, mayor de edad, que resida en el territorio peninsular español.

Para tener derecho a participar en el Sorteo, será necesario cumplimentar correctamente los campos del formulario de alta de nuevos Clientes que se encuentra en la página web de la Compañía [www.factorenergia.com /www.factorenergia.es], donde deben rellenar sus datos personales, entre otros, nombre, apellidos, dirección, código postal, D.N.I./N.I.F./N.I.E., teléfono, e-mail y la fecha.

Participarán en el Sorteo que se celebrará con carácter semanal ante Notario todos los participantes que hayan adquirido formalmente la condición de Cliente de la Compañía a través del procedimiento de alta habilitado en la página web de la Compañía, contratación por internet, y que el día anterior a la celebración del Sorteo la Compañía haya iniciado el suministro de electricidad contratado. Los participantes que cumplan los requisitos anteriores participarán en el Sorteo semanal con el número o



números que les haya sido asignado.

Un mismo participante podrá ser titular de varios números para los diferentes Sorteos en función del número de servicios que (i) contrate, (ii) mantenga vigentes y (iii) respecto de los cuales se encuentre al corriente de pago. A efectos aclaratorios:

- ante cualquier contratación de servicio de suministro eléctrico se asignará un número;
- ante cualquier contratación de Energía verde certificada se asignará un número;
- ante cualquier contratación de servicio de mantenimiento se asignará la siguiente cantidad de números:
 - Modalidad “Emergencias en el Hogar”: se asignará un número;
 - Modalidad “Hogar Confort”: se asignarán dos números;
 - Modalidad “Hogar Premium”: se asignarán tres números;

Los números asignados serán válidos para todos los Sorteos que se celebren mientras dure la presente promoción.

Los registros para los Sorteos serán nulos si son incompletos, falsos o infrinjan las presentes bases.

No será admitido más de un registro de alta por cada Cliente y punto de suministro (CUPS) durante la promoción, por lo que sólo se permitirá una única inscripción de alta por persona y punto de suministro (CUPS) durante todo el período de la promoción.

En el supuesto de que un participante proceda a darse de baja como nuevo Cliente, en la página web de la Compañía antes de que la celebración de cada Sorteo tenga lugar, perderá cualquier derecho a participar en el mismo y por consiguiente a beneficiarse de los premios en el supuesto de resultar ganador. Adicionalmente, en el caso que el Cliente tuviera adjudicados uno o varios números para participar en los Sorteos semanales, y se encontrara en situación de mora respecto de alguna factura emitida por la Compañía, quedarán suspendidos de forma automática su participación en los



diferentes Sorteos; una vez regularizada dicha situación de mora respecto de la Compañía, recuperará de forma automática los beneficios inherentes a la condición de participante en los diferentes Sorteos.

No podrán participar en los Sorteos los empleados de la Compañía organizadora y aquellas personas que colaboran en su desarrollo ni sus familiares directos, ni los colaboradores directos o indirectos que hayan participado en el desarrollo de la promoción.

CUARTA.- PREMIOS Y DETERMINACIÓN DE LOS GANADORES

El premio que se sorteará con carácter semanal consistirá en un coche eléctrico de la marca Renault, modelo TWZ – TWIZY versión Urban 45. No se incluyen en el premio (i) los costes de adquisición y mantenimiento de la batería, (ii) los impuestos que pudieran devengarse con motivo de la adquisición del coche eléctrico por parte del ganador, así como (iii) el impuesto y los gastos de matriculación correspondientes.

No obstante lo anterior, el premio anteriormente indicado podrá ser intercambiado, a elección del ganador, por cualquiera de las siguientes alternativas:

- Cuatro bicicletas eléctricas marca Ecobike, modelo Elegance 26 o similar, o
- SEIS MIL EUROS (6.000 €).

La imagen mostrada de los premios es sólo ilustrativa, y no representa necesariamente los premios reales.

QUINTA.- SORTEO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PREMIOS

Los Sorteos se realizarán ante el Ilustre Notario de Barcelona D. Miguel Angel Campo Güerri, o quien pueda sustituirle, en la Notaria Campo Güerri, domiciliada en calle Pau Claris, 95, 6ª, 08009 Barcelona, en las fechas indicadas para cada uno de los Sorteos en las condiciones particulares que aparecen en la página web de la Compañía.

La identidad del ganador del Sorteo será publicada semanalmente en la página web de la Compañía (www.factorenergia.com/www.factorenergia.es).



De entre todos los participantes en cada Sorteo, debidamente registrados, se elegirá aleatoriamente al ganador a través de un sistema de selección automático notarial.

La Compañía informará al ganador por correo electrónico, en su calidad de Compañía organizadora del Sorteo realizado, comunicándoles que han resultado ganadores, así como el premio que ha ganado, como máximo en los siguientes quince (15) días desde la realización del Sorteo.

Se facilitará al ganador todos los datos necesarios para recoger su premio. No obstante, el Notario designará en cada Sorteo, además de un ganador, a un (1) suplente mediante el mismo sistema; y ello para el caso de que no fuese posible contactar con el ganador o éste rechazara el premio.

Se entenderá que se han realizado las gestiones oportunas para la localización del ganador si transcurrido un (1) mes desde que la Compañía haya contactado por e-mail, con el ganador y éste no se hubiera dirigido a la Compañía por ninguno de los medios que a tal efecto se le hubieran facilitado o no hubiera contestado a correo electrónico, dando lugar a su sustitución por el primero de los suplentes y así hasta el último de los suplentes. El mismo procedimiento se repetirá con el suplente para la entrega del premio hasta contactar con éste.

En el caso de que el suplente tampoco fuese localizado, o no quisiera o pudiera aceptar/recoger el premio, el Sorteo quedará como desierto, sin obligatoriedad por parte de la Compañía de entregar el premio.

El ganador se hará cargo de pagar y soportar todos los impuestos relacionados con los premios sorteados así como los gastos de entrega.

La entrega del premio dependerá de la disponibilidad del concesionario o, en su caso, del distribuidor de las bicicletas eléctricas, no pudiéndose imputar a la Compañía ninguna responsabilidad bien por la demora en la entrega al ganador, o bien por la no disponibilidad de unidades por causa no imputable a la Compañía.



La entrega del premio se efectuará en las oficinas de la Compañía (Madrid, Barcelona o Valladolid) o bien, en un lugar distinto si así lo pactasen la Compañía y el premiado.). Los gastos de desplazamiento del premiado para la entrega del premio no serán sufragados por la Compañía.

SEXTA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Queda bien entendido que, en todo caso, la participación en la promoción conlleva la plena aceptación de sus Bases y condiciones.

El incumplimiento de alguna de las Bases dará lugar a la exclusión total del participante del presente sorteo y/o promoción.

En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes bases prevalecerá el criterio de la Compañía.

Los concursantes podrán consultar las bases del Sorteo semanal en la página web de la Compañía ([www. factorenergia.com](http://www.factorenergia.com) /www.factorenergia.es) habilitada a tal efecto.

SÉPTIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se informa que los datos facilitados por los participantes en el marco del Sorteo serán incorporados a un fichero, titularidad de la Compañía, siendo tratados con la finalidad de gestionar adecuadamente su participación en el Sorteo (incluyendo cualquier comunicación que resulte necesaria para notificar o publicitar su condición de ganador o suplente).

Los participantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos previstos en la normativa de protección de datos, dirigiendo una comunicación por escrito a la Compañía, o poniéndose en contacto con ésta a través de la siguiente dirección de correo electrónico: (factor@factorenergia.com).



El ganador del Sorteo es explícitamente informado de que sus datos personales, incluida su imagen, serán tratados con la finalidad de publicitar o informar públicamente sobre el ganador del Sorteo. Asimismo, al aceptar el premio el ganador expresa su consentimiento específico para la utilización por parte de la Compañía de su imagen y nombre en la publicidad o promoción por cualquier medio (e.g. medios impresos, radiofónicos, televisivos, telefonía móvil o Internet) de los productos o servicios de la Compañía.

El ganador del Sorteo es informado de la cesión de sus datos personales de contacto a Renault o a Ecobike (en función del premio elegido) con la finalidad de gestionar la entrega del premio elegido con el concesionario o, en su caso, con el distribuidor de las bicicletas eléctricas.

La cesión de derechos de imagen se realiza de forma gratuita, exclusiva, indefinida y con ámbito mundial. A tal fin, se entenderá por cesión de "derechos de imagen" la facultad de explotar la imagen y el nombre del ganador, entendiéndose por imagen su rostro y rasgos físicos distintivos.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES

La Compañía organizadora se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente promoción así como las condiciones particulares de cada Sorteo que vengán reflejadas en la página web de la Compañía (www.factorenergia.com /www.factorenergia.es), sin asumir responsabilidad alguna por estas modificaciones, siempre que hubiera causa justificada, por causa de fuerza mayor o circunstancias fuera del control de tal Compañía, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases y condiciones de participación.

NOVENA.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Compañía no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos de datos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en el Sorteo.



Asimismo, la Compañía no garantiza la disponibilidad, continuidad ni la infalibilidad del funcionamiento de la página web de la Compañía (www.factorenergia.com /www.factorenergia.es), y, en consecuencia, excluye, en la máxima medida permitida por la legislación vigente, cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la página web de la Compañía que pudiera afectar a la participación en el Sorteo semanal.

La Compañía no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier naturaleza, que pudiera sufrir el ganador y/o terceros, con motivo de o en relación con el uso del premio.

Serán de aplicación las condiciones de uso de la página web de la Compañía (www.factorenergia.com /www.factorenergia.es).

DÉCIMA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Los nombres, logotipos, iconos y cualquier elemento que se identifican con la Compañía son propiedad y marcas de la Compañía, quedando reservados todos sus derechos de explotación. Cualquier utilización de los mismos, requerirá la autorización expresa de la Compañía.

DÉCIMO PRIMERA.- DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las bases de la presente promoción están depositadas ante el Notario de Barcelona, Don Don Miguel Angel Campo Güerri, en la Notaria Campo Güerri, domiciliada en calle Pau Claris, 95, 6ª, 08009 Barcelona.

DÉCIMO SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases se publicarán, desde la fecha de inicio de la promoción y durante todo el período de la misma, en la página web de la Compañía:

Asimismo, las presentes Bases se encuentran publicadas en **ÁBACO**, servicio gestionado por la Agencia Notarial de Certificación y el Consejo General de Notariado de España que permite la consulta de estas Bases a través de la URL <http://www.notariado.org/abaco/>